



Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NORMA TÉCNICA

REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES

NT03-Coljuegos



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

Prólogo

La norma técnica NT03-Coljuegos fue aprobada el 2013-05-22

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el propósito de responder a las necesidades y exigencias actuales de COLJUEGOS.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de ésta norma:

Coljuegos.
Gaming Laboratories International-GLI.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 3 de 14
		2013-05-22

Contenido

1	OBJETO	4
2	DEFINICIONES Y APLICACIÓN	4
2.1	DEFINICIONES	4
2.2	APLICACIÓN.....	7
3	REQUISITOS	7
3.1	REQUISITOS GENERALES.....	7
3.2	REQUISITOS ESPECIFICOS	9
3.3	REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN.....	9
4	PRUEBAS TÉCNICAS Y DE FUNCIONALIDAD.	11
5	INHABILIDADES	11
6	PROHIBICIONES	12
7	DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSULTARSE	12
8	INFORME FINAL.....	13

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 4 de 14
		2013-05-22

1 OBJETO

Establecer los requisitos generales que deben tener los laboratorios que realizan pruebas, ensayos y certificaciones a los sistemas de juegos de suerte y azar autorizados por Coljuegos, con el fin de poder certificar la transparencia y autorizar su operación.

2 DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

Acreditación: Procedimiento mediante el cual Coljuegos autoriza a un laboratorio para que opere como Laboratorio Certificador.

Casinos. Establecimientos en el que se llevan a cabo juegos de suerte y azar.

Certificación. ICONTEC describe la certificación, o evaluación de la conformidad, como la actividad que respalda que una organización, producto, proceso o servicio cumple con los requisitos definidos en normas o especificaciones técnicas. Lo cual constituye un elemento diferenciador en el mercado, mejorando la imagen de una organización, productos y servicios ofrecidos y generando confianza frente a clientes, consumidores y el entorno social de las organizaciones.

CIIU. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.

Confiabilidad de la información. La confiabilidad significa proporcionar la información apropiada para que la gerencia administre la entidad y ejercite sus responsabilidades fiduciarias y de gobierno.

Contadores de las METs. Son totalizadores o acumuladores de la cantidad de jugadas y valores que genera la MET a partir de un juego.

Cumplimiento de la información. El cumplimiento tiene que ver con acatar aquellas leyes, reglamentos y acuerdos contractuales a los cuales está sujeto el proceso de negocios, es decir, criterios de negocios impuestos externamente, así como políticas internas.

Disponibilidad de la información. La disponibilidad se refiere a que la información esté disponible cuando sea requerida por los procesos del negocio en

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 5 de 14
		2013-05-22

cualquier momento. También concierne con la protección de los recursos y las capacidades necesarias asociadas.

Estándares Técnicos: Corresponden a los requerimientos técnicos mínimos que determine Coljuegos para autorizar la operación de las máquinas de azar y los sistemas de conexión en línea de éstas.

Evaluar. Analizar una cosa para determinar su valor, importancia o trascendencia.

Eventos significativos de las METs. Hace referencia a aquellos eventos que pueden ocurrir en las METs, entre otros, debido a la pérdida de comunicación de la MET con el servidor que recolecta y transmite datos, cortes en el flujo de energía eléctrica, error por batería baja de la memoria RAM y aperturas de puerta lógica.

Generación de Trama: Capacidad del sistema de generar una trama de información, definida como una estructura predefinida de los registros de datos que serán enviados desde el operador del casino a la base de datos de Coljuegos EICE, con la información de control y los contadores de las MET.

Homologación: Equiparación para Colombia de las certificaciones otorgadas en otros países por un laboratorio avalado por Coljuegos.

Informe de Certificación o Certificado: Documento que contiene el dictamen de un Laboratorio Certificador en cuanto a que el objeto de análisis cumple con las especificaciones o estándares técnicos.

Información contable y financiera de las METs. Corresponde a los sistemas internos que tienen las METs, los cuales permiten conocer el dinero ingresado y pagado y por consecuencia las ganancias obtenidas.

Integridad de la información. Propiedad que un elemento no ha sido modificado o alterado. La integridad está relacionada con la precisión y completitud de la información, así como con su validez de acuerdo a los valores y expectativas del negocio.

Juego de suerte y azar (Ley 643 de 2001). Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, quien le ofrece un premio a cambio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo éste previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 6 de 14
		2013-05-22

Laboratorios. Es una entidad dotada de un sitio con los medios necesarios para realizar pruebas técnicas, y deberá tener los equipos y personal necesario para realizar este tipo de labor y certificar la transparencia de su operación.

Máquinas electrónicas Tragamonedas – METs. Las máquinas electrónicas tragamonedas, también denominadas máquinas electrónicas de juego, son máquinas que a cambio de una cantidad de dinero apostada otorgan un tiempo de juego y eventualmente un premio en efectivo.

Servidor Concentrador Operador (SCO): Es el equipo de cómputo ubicado en los casinos o remotamente, que se encargará de recopilar y almacenar los datos provenientes de las máquinas de azar instaladas en las salas de juegos.

Sistema de Conexión en línea de las Máquinas Electrónicas Tragamonedas METs (SCLM): Es un Sistema de conexión en línea de un grupo de Máquinas Electrónicas Tragamonedas (METs). La máquinas son conectadas con una Interfaz a través de un protocolo de comunicaciones y por medio de una conexión segura a un Servidor (SCO) local o remoto. En el Servidor (SCO) se encuentra la Base de Datos con los datos almacenados de la información de control y los contadores generados por las METs. Este Servidor (SCO) es el encargado generar y controlar la transmisión la información solicitada a COLJUEGOS, a partir de los datos almacenados de información de control y de los contadores entregados por las METs.

Sistema de juegos de suerte y azar: Plataforma tecnológica que soporta el juego. Lo componen los elementos de hardware (Soporte físico), software (soporte lógico), sistema de comunicaciones y datos del juego.

Software. Es un conjunto de componentes lógicos y no físicos, que hacen parte de un programa o aplicación programado para realizar tareas específicas en los sistemas informáticos.

Transmitir información. En este contexto, es el acto de viajar la información de las METs por medio de sistemas informáticos desde el operador de los casinos hacia COLJUEGOS.

Transparencia. Condición que garantiza que la operación de los juegos de suerte y azar, esté exenta de fraudes, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar o sustraerla del azar.

Verificación. Suministro de evidencia objetiva de que un ítem satisface los requisitos especificados.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 7 de 14
		2013-05-22

2.2 APLICACIÓN

Esta norma técnica es aplicable a todas las organizaciones que realizan pruebas, ensayos y certificaciones a los sistemas de juegos de suerte y azar autorizados por Coljuegos, con el fin de poder certificar la transparencia y su operación.

3 REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Los laboratorios que realizan pruebas, ensayos y certificaciones a los sistemas de juegos de suerte y azar autorizados por Coljuegos, deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos generales:

- a) Contar con los medios técnicos y científicos indispensables y con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades de pruebas, ensayos y certificación.
- b) Experiencia o práctica de 3 años en la realización de este tipo de labor.
- c) Poseer suficiente capacidad financiera para realizar esta actividad y asumir cualquier daño ocasionado a los sistemas de juegos de suerte y azar que le sean confiadas en su proceso de evaluación y certificación.
- d) Adoptar las medidas de control y confidencialidad para la reserva de la información, registros, formularios, resultados obtenidos y otros documentos que emita, genere o reciba con motivo del ejercicio de las actividades como certificador.
- e) Facilitar las acciones de supervisión o fiscalización por parte de Coljuegos.
- f) Lograr evaluar por lo menos los siguientes aspectos generales de los sistemas de juegos de suerte y azar
 - Que cuenten con un generador de números aleatorios estadísticamente confiable.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 8 de 14
		2013-05-22

- Que las características de sus estadísticas y probabilidades del juego sean confiables.
 - Que el área lógica sea a prueba de intervenciones externas.
 - Que cuenten con gabinetes o elementos de seguridad para proteger los programas y que impidan la manipulación de sus componentes.
 - Que generen un mínimo porcentaje de retorno teórico a los jugadores.
 - Que exista la posibilidad de verificar los modelos matemáticos de los juegos y el cumplimiento de los porcentajes de pagos de los premios.
 - Que tenga la posibilidad de evaluar la interconexión en línea y en tiempo real de los diferentes componentes del juego y las debidas medidas de seguridad e inalterabilidad de la información.
 - Que sean seguros e íntegros los algoritmos del juego.
- g)** El laboratorio(s) que realice los ensayos deberá(n) estar certificado(s) en la norma ISO/IEC 9001(Sistema de Gestión de Calidad) para realizar este tipo de actividad o en la Norma ISO/IEC 17025 (Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración).
- h)** Deberán tener procedimientos de control de calidad para realizar el seguimiento de la validez de las pruebas, ensayos y certificaciones llevadas a cabo.
- i)** Coljuegos aceptará las certificaciones de juegos emitidas por laboratorios reconocidos tanto para la jurisdicción de Colombia como para la de otros países y las homologará. Para realizar el proceso de homologación, el fabricante dueño de la propiedad intelectual deberá enviar a Coljuegos el status de la certificación emitida (aprobada, revocada o actualización no obligatoria) y tendrá la obligación de notificar a Coljuegos sobre futuros cambios de este status con relación a las certificaciones presentadas. Coljuegos se reserva el derecho de consultar con el laboratorio emisor del certificado, los detalles de los ensayos y declaraciones señaladas en la certificación; el costo de estas posibles consultas deberá ser asumido por el fabricante.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 9 de 14
		2013-05-22

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

El laboratorio debe contar con el equipamiento y personal requerido para realizar las pruebas, ensayos y certificaciones de los sistemas de juegos de suerte y azar y que éstos cumplan con lo especificado en cada una de las normas técnicas, documentos técnicos y reglamentos elaborados por Coljuegos para el juego respectivo.

Así, por ejemplo, para realizar las pruebas, ensayos y certificaciones del Sistema de Conexión en Línea de las Máquinas Electrónicas Tragamonedas y de la correcta transmisión de la información requerida por Coljuegos, es necesario cumplir con lo exigido en la presente norma y siguientes documentos:

- a) Norma Técnica NT02-Coljuegos - Certificación del software que transmite información de las METs.
- b) Documento Técnico “Requerimientos Técnicos Máquinas Electrónicas Tragamonedas METs”, elaborado por Coljuegos, donde se definen los requisitos que deben cumplir las máquinas electrónicas tragamonedas-METs.
- c) Documento técnico “Especificaciones técnicas y requerimientos envío de información operadores Máquinas Electrónicas Tragamonedas – METs”, elaborado por Coljuegos, donde se establece la información de las METs a ser transmitida a Coljuegos por el software que utilizará los operadores de los casinos.
- d) Documento Técnico “Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas Tragamonedas – METs”, elaborado por Coljuegos, se definen las características y requisitos técnicos mínimos del Sistema de Conexión en Línea encargado de consolidar la información entregada por las Máquinas Electrónicas Tragamonedas (SCLM) y que deben ser cumplidos por los operadores para la generación en bloque (batch) al final del día o al cierre de las operaciones, de la información de las METs solicitada por Coljuegos.

3.3 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN

El laboratorio certificador, deberá aportar documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 10 de 14
		2013-05-22

- a. Características generales de las instalaciones en las cuales se desarrollará el proceso de certificación señalando al menos: dirección, metros cuadrados destinados a laboratorios, bodegas, sistemas de almacenamiento de datos, etc.
- b. Indicaciones respecto de las maquinarias o equipos técnicos especializados que se emplean en el proceso de certificación, señalando sólo aquellos que son de alta relevancia y específicos a las certificaciones.
- c. Indicaciones respecto de los programas de computador y sistemas de datos empleados en la certificación, señalando sólo aquellos que son de alta relevancia y específicos a las certificaciones.
- d. Descripción de los procesos de pruebas y ensayos que se aplicarán para evaluar estándares de máquinas de juegos de suerte y azar.
- e. Documentos mínimos que solicitará por cada sistema de juego de suerte y azar, entre los que debe encontrarse:
 - Manuales técnicos,
 - Manuales de operación o del usuario,
 - Certificaciones o acreditaciones de idoneidad y calidad.
- f. Experiencia de tres (3) años en cuanto a certificación de cumplimiento de estándares y calidad de sistemas de juegos de suerte y azar. Esta experiencia podrá corresponder a otras jurisdicciones, pero los documentos soporte deberán presentarse debidamente apostillados.
- g. Listado de clientes, casinos de juego, proveedores, intermediarios o fabricantes, para los cuales se han desarrollado labores de certificación, con la fecha más reciente en que expidió dicha certificación.
- h. Listado de sistemas de juegos de suerte y azar, modelos de máquinas de azar y programas de juego que haya certificado durante el último año, indicando el fabricante, modelo, nombre del programa de juego y fecha de dicha certificación.
- i. Listado del equipo de trabajo principal encargado de realizar las pruebas y ensayos a los sistemas de juegos de suerte y azar en el laboratorio donde se realizarán las pruebas, para lo cual deberá aportar mínimo la siguiente documentación por persona firmada por el representante legal del laboratorio:
 - Rol dentro del equipo de trabajo
 - Identificación del personal

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 11 de 14
		2013-05-22

- Fotocopia o certificaciones de estudios relacionados con pruebas y ensayos de sistemas de juegos de suerte y azar firmados por el representante legal del laboratorio.
- Fotocopia o certificaciones de experiencia relacionados con pruebas y ensayos de sistemas de juegos de suerte y azar firmados por el representante legal del laboratorio.

Todos los documentos soportes deberán ser presentados en original o copias autenticadas, y en idioma español. Toda traducción deberá ser oficial.

4 PRUEBAS TÉCNICAS Y DE FUNCIONALIDAD.

El laboratorio deberá realizar las pruebas técnicas y de funcionalidad indicadas en el numeral 3 de esta norma, para poder realizar la certificación correspondiente.

Con el fin de proteger la información técnica que constituye la propiedad intelectual del fabricante, el laboratorio mantendrá en sus instalaciones como información confidencial, el detalle de las pruebas realizadas y resultados, los cuales podrán ser revisados a petición de Coljuegos.

5 INHABILIDADES

Quedan inhabilitados los Laboratorios Certificadores que tengan entre sus socios, accionistas, personas con participación significativa en su propiedad, directores, responsables técnicos, administradores o gerentes (y/o sus cónyuges o parientes hasta el 3° grado de consanguinidad o afinidad), a personas que sean:

- Funcionarios de Coljuegos,
- Propietarios, socios, accionistas, gerentes, directores, administradores de casinos de juegos o de sistemas de juegos de suerte y azar.
- Socios, accionistas, personas con participación significativa, directores, administradores o gerentes de alguna empresa fabricante, importadora, exportadora, comercializadora o distribuidora de sistemas de juegos de suerte y azar.
- Que esté vigente alguna sanción impuesta por Coljuegos.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 12 de 14
		2013-05-22

6 PROHIBICIONES

Los laboratorios que hayan sido autorizados como certificadores tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Expedir certificaciones mientras se encuentre suspendido por Coljuegos para realizar dicha labor.
- b) Consentir, permitir, facilitar o favorecer la participación, en las labores de certificación, de personal que no sea idóneo para efectuar las pruebas y ensayos establecidos.
- c) Subcontratar con terceros la realización total o parcial de labores para desarrollar las pruebas y ensayos.
- d) Impedir, restringir o perturbar la realización de acciones de supervisión o fiscalización por parte de Coljuegos.
- e) Realizar pruebas, ensayos y certificaciones a sistemas de juego de suerte y azar no autorizados por el propietario de la propiedad intelectual de los mismos.

7 DOCUMENTOS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de esta norma deben consultarse los siguientes documentos:

- a) Norma Técnica NT01-Coljuegos - Certificación de baloteras electro-neumáticas.
- b) Norma Técnica NT02-Coljuegos - Certificación del software que transmite información de las METs.
- c) Documento Técnico “Requerimientos Técnicos Máquinas Electrónicas Tragamonedas METS, elaborado por Coljuegos”.
- d) Documento Técnico “Requerimientos Técnicos Sistema Conexión en Línea Máquinas Electrónicas Tragamonedas – METs, elaborado por Coljuegos”.
- e) Documento Técnico “Especificaciones técnicas y requerimientos envío de información operadores Máquinas Electrónicas Tragamonedas – METs, elaborado por Coljuegos”.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 13 de 14
		2013-05-22

- f) Acuerdo No 054 del 6 de octubre de 2010 del Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar-CNJSA, por el cual se expide el reglamento de juego de suerte y azar de la modalidad novedoso del tipo loto en línea (baloto).
- g) Acuerdo No 050 del 20 de noviembre de 2009 del Consejo Nacional de Juegos de suerte y azar-CNJSA, por el cual se expide el reglamento del juego de suerte y azar novedoso denominado Superastro.
- h) Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025, requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- i) Norma ISO/IEC 25000:2005. Norma que contiene estándares para garantizar la calidad del software.

8 INFORME FINAL.

El informe final preferiblemente en idioma español de la entidad que certifica la operación y transparencia de los sistemas de juegos de suerte y azar, incluirá mínimo los siguientes aspectos:

- Un título (por ejemplo “Informe de ensayo”, “Informe de prueba”, certificado de...”.
- El nombre y dirección del laboratorio y el lugar donde se realizaron las pruebas, ensayos y certificaciones, si fuera diferente de la dirección del laboratorio.
- Una identificación única del informe de pruebas, ensayos o del certificado (tal como un número de serie) y en cada página una identificación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una identificación clara del final del informe.
- El nombre y la dirección del cliente.
- La identificación del método utilizado.
- Una descripción, la condición y una identificación no ambigua del o de los ítems probados, ensayados y certificados.

 	REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN PRUEBAS, ENSAYOS Y CERTIFICACIONES	NT03-Coljuegos
		Página 14 de 14
		2013-05-22

- La fecha de recepción y ejecución del o de los ítems sometidos a pruebas y ensayos cuando ésta sea esencial para la validez y la aplicación de los resultados.
- Una referencia al plan y a los procedimientos de muestreo utilizados por el laboratorio u otros organismos, cuando éstos sean pertinentes para la validez o aplicación de los resultados.
- Los resultados de las pruebas, ensayos y certificaciones con sus unidades de medida, cuando corresponda.
- El o los nombres, funciones y firmas o una identificación equivalente de la o las personas que autorizan el informe de pruebas, ensayos y certificados.
- Resultados de la evaluación que se realizó a cada uno de los ítems mencionados en el numeral 3 de esta norma.
- Documentos o formatos que sustentan las pruebas técnicas y de funcionalidad realizadas.
- Análisis del conjunto de pruebas técnicas y funcionales, indicadas en los numerales 3 y 4 de esta norma.
- Los resultados de las pruebas, ensayos y certificaciones efectuadas por el laboratorio, deben ser informados en forma exacta, clara, no ambigua y objetiva.
- Cuando se incluyan opiniones o interpretaciones, el laboratorio debe asentar por escrito las bases que respaldan dichas opiniones e interpretaciones. Las opiniones e interpretaciones deben estar claramente identificadas como tales en el informe.
- Cuando el informe contenga resultados de pruebas y ensayos por los subcontratistas, estos resultados deben estar claramente identificados. El subcontratista debe informar sobre los resultados por escrito o electrónicamente.
- Las modificaciones de fondo a un informe de pruebas, ensayos y certificación después de su emisión deben ser hechas solamente en la forma de un nuevo documento y debe ser unívocamente identificado y debe tener una referencia al original al que reemplaza.